

SUCESIÓN: 2022-00023

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante, dio respuesta al requerimiento realizado en auto anterior; para lo que estime conveniente proveer. Tona, 14 de agosto de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, catorce de agosto de dos mil veintitrés

Como quiera que se surtió en debida forma la notificación de la señora VERONICA MARTINEZ ARCINIEGAS y esta no se ha hecho parte, ni ha comparecido al proceso, por tanto, se presume que repudia la herencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Art. 492 del C.G.P, en concordancia con el Art. 1290 del C.C.

De otro lado y siendo la oportunidad procesal pertinente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 501 del Código General del Proceso, señálese para el día once (11) de octubre de 2023 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS de los bienes de la causante, la cual se desarrollará de manera virtual.

Los inventarios y avalúos deberán presentarse por escrito en los términos establecidos por la norma en comentario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f4d1118ddbd2b9e2f27c0e9108956955131f270bae84842cb510396f84edb96**

Documento generado en 14/08/2023 04:43:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>